A DESPACHO: Santander Cauca, Julio 5 de 2022. A Despacho el proceso laboral No. 2021-00103, para que se ordene lo legal, teniendo en cuenta que en este asunto se encuentra fijada audiencia para el día 3 de Agosto de 2022, pero el apoderado de la parte demandada ha solicitado aplazamiento y/o reprogramación.- Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

Proceso Ord. Laboral Primera Instancia - Radicación No. 2021-000103-00
Dte. SAMMY DAVID PAZ VIVAS
Ddo: MUNICIPIO SANTANDER CAUCA.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Julio cinco (5) del año dos mil veintidós (2022).

AUTOS SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 036

Teniendo en cuenta el Despacho que en escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandada MUNICIPIO DE SANTANDER DE QULICHAO, solicita por causa justificada aplazamiento y/o reprogramación de la diligencia de AUDIENCIA señalada en este asunto para el día 3 de Agosto de 2022, se hace necesario reprograma dicha diligencia, por tanto se **DISPONE:**

1°.- REPROGRAMAR por causa justificada la celebración de la AUDIENCIA PUBLICA UNICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPL), fijada inicialmente en este proceso para el día 3 de Agosto del año en curso, para llevarse a cabo **el día lunes 8 de Agosto del presente año 2022, a partir de las 9 am. ADVERTIR a las partes** de las consecuencias procesales que consagran las normas en cita en caso de no asistencia justificada.-

2. COMUNICAR lo decidido en este auto a las partes y LIBRAR las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

de hoy - 6 JUL 2022

El Secretario,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia